

LA TRANSPARENCIA NO SE MENCIONA, SE DEMUESTRA: CHILE Y SU ACTUAL SISTEMA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS

Tamara Martínez^{a*}

^aEstudiante de Kinesiología, Facultad de Medicina Clínica Alemana de Santiago - Universidad del Desarrollo.
Artículo recibido el 24 de septiembre, 2019. Aceptado en versión corregida el 31 de diciembre, 2019.

RESUMEN

En este ensayo se plantea como tesis la principal falencia que origina la baja tasa de donación de órganos en Chile, aplicando fundamentos basados en diferentes opiniones de la sociedad actual. También se menciona cómo la transparencia activa y pasiva influyen de manera directa en la confianza de la población sobre el sistema de donación.

Palabras clave: Obtención de tejidos y órganos, Salud, Trasplantes.

INTRODUCCIÓN

Actualmente, en un país como Chile, la desconfianza de la población hacia el Estado es clara. Ya sea en materia económica, política o social; pero también en un área fundamental como es la salud. Hoy en día, la tasa de donantes de órganos es una de las más bajas del mundo, y la preocupación por parte del Estado no se refleja en los cambios de ésta a lo largo de los años. La desinformación de las y los ciudadanas y ciudadanos, y los diferentes prejuicios de éstas y éstos al confidencial sistema, se manifiestan como las principales causas de la problemática, según diferentes autores. La transparencia del sistema de adjudicación de órganos chileno es nula, y la justificación de por qué se le dio un órgano a una persona y a la otra, no es totalmente confidencial. Como respuesta a esto, podemos afirmar que, sin una transparencia activa, nunca será posible que se aumente sustancialmente la donación de órganos.

DESARROLLO

¿Cómo funciona el actual sistema de donación de órganos chileno?

La actual Ley chilena afirma que *“toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo Ministerio de la Ley, como donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que hasta antes del momento en que se decida la extracción del órgano, se presente una documentación fidedigna, otorgada ante notario público, en la que conste que el donante en vida manifestó su voluntad de no serlo. El notario deberá remitir dicha información al Servicio de Registro Civil e Identificación para efectos del Registro Nacional de No Donantes, según lo establezca el reglamento respectivo”*¹.

Chile se encuentra posicionado como uno de los países con tasas de donación más bajas del mundo donde en su mejor año (2017), ha alcanzado 457 trasplantes gracias a 173 donantes². Para poder llegar a esta cifra histórica, el Gobierno chileno implementó una serie de reformas, dentro las cuales es posible destacar la consolidación del consentimiento presunto u *opt out*, incorporado en la

Ley 20.413 del 2010, con el fin de frenar el fuerte descenso que, desde 2006, experimentaron las cifras de donación³. En el mismo documento también se destaca la modificación de la Ley 20.673 en el 2013, que redujo las maneras de declarar la voluntad de no ser donante³. Una de las acciones que ha mostrado una mayor preocupación del Gobierno, es la creación de la Coordinadora Nacional de Procuramiento y Trasplante de Órganos y Tejidos, incorporada en la misma Ley desde enero de 2010. Este es un departamento dependiente del MINSAL, encargado de velar por el funcionamiento de los programas de donación y trasplante, en la red pública y privada de salud³.

Transparencia pasiva y activa

En Chile, predomina la transparencia pasiva del sistema de donación y trasplante de órganos sobre la activa. ¿Qué significa esto?, significa que las personas deben solicitar la información a las distintas autoridades, en vez de que éstas la otorguen voluntariamente. Aunque el problema va más allá de esto, ya que no es sólo solicitar la información, sino que la mayoría de las veces no existe respuesta válida a estas. Es importante mencionar que en Chile el acceso a la información pública es un derecho amparado por la Constitución Política de la República en el artículo 8° y por la Ley 20.285, conocida como “Ley de Transparencia”, que plantea que la ventaja que supone esta normativa es que posibilita solicitar a la autoridad información detallada sobre el funcionamiento del sistema y, siempre y cuando no signifique vulnerar la privacidad de los pacientes, es de cumplimiento obligatorio para los distintos órganos del Estado. El documento plantea también que la desventaja reside en que, para obtener información, el solicitante requiere poseer *ex ante* algún conocimiento sobre el origen y administración de los datos, lo que no es de dominio habitual. Es por ello que los órganos internacionales recomiendan la transparencia activa, pues solo ella hace posible masificar información que es de gran relevancia para la población³.

*Correspondencia: tmartinezp@udd.cl
2019, Revista Confluencia, 1(1), 52-54



El necesario cambio

Por lo tanto, como se menciona anteriormente, sin una transparencia activa, nunca será posible que se aumente sustancialmente la donación de órganos. Esto se puede ver reflejado en que la falta de transparencia en los criterios de adjudicación de órganos fomenta la incredulidad de la comunidad en torno a las decisiones del sistema y, debido a la estrecha relación entre la opinión y percepción pública y la donación, su impacto negativo sobre todo el sistema es muy alto. Las autoridades debiesen brindar la información necesaria para satisfacer las dudas e inseguridades de las personas que se consideran no donante, por ejemplo, a la familia del posible donante, la cual cumple un rol fundamental en este sentido. Incluso, estudios señalan que *“la percepción de la justicia del sistema no solo afecta a la disposición personal de ser donante, sino también los deseos de los pacientes de someterse a un trasplante”*⁴. Además, se anularían millones de prejuicios que existen en la sociedad con respecto a este tema, como por ejemplo, los que menciona la enfermera Dunja Roje, Coordinadora Nacional de Procuramiento de Órganos del Ministerio de Salud: *“donan los pobres, se trasplantan los ricos”*; *“me van a dejar morir para sacarme los órganos”*; *“hay personas con muerte encefálica que después de años despiertan”*; *“la donación va en contra de la religión”*; *“las listas de espera están arregladas”*; *“se pueden vender los órganos”*; *“si soy donante, mi familia tendrá cobros adicionales”*, entre otros⁵.

Otro fundamento que es importante señalar es que un proceso justo requiere de la posibilidad de apelar a las decisiones médicas, dando a las personas herramientas para hacerlo, y la primera de ellas es la información. Si personas como los familiares del individuo que espera el trasplante no son capaces de saber por qué a una persona le dieron la posibilidad de seguir viviendo y a otra no, es lógico que la confianza sistema-donante no será posible. *“Saber quién y por qué recibió un órgano es muy importante para la gente. Y ello no se logra dando cuenta solamente del resultado de un procedimiento”*⁶.

Por otro lado, se menciona que la poca o en realidad, inexistente transparencia del sistema, se debe a que las autoridades temen que la explicitación de criterios y procedimientos pueda atentar contra la racionalidad de los sistemas y la confidencialidad de los datos de donantes y receptores, basándose en el principio número 11 de la Organización Mundial de la Salud, *Guiding Principles on Human Cell*, que afirma que la organización y ejecución de las actividades de donación y trasplante, así como sus resultados clínicos, se debe realizar con procedimientos transparentes y abiertos a inspección, garantizando siempre el anonimato personal y la privacidad de donantes y receptores⁷. Pero si se quiere que los pacientes acepten los límites propios asociados a la

escasez de recursos, es necesario darles las herramientas para que se comprometan con esas razones, así como, para tener una clara base para contradecirlas y no utilizar argumentos injustificados e inválidos.

CONCLUSIÓN

El Estado chileno debería dar una respuesta clara y precisa a las diferentes solicitudes de información que la mayoría de los familiares de donantes hace, impidiendo a éstas y éstos justificar sus prejuicios con respecto a la donación. La única manera de lograrlo es haciendo que el sistema se convierta en una institución totalmente transparente. La invitación al Gobierno chileno es a empezar a tomar medidas que hagan cambios evidentes, ¿cómo hacemos esto?, siguiendo el camino de países con sistemas totalmente eficientes como España, con una de las tasas de donantes más altas del mundo. Según las cifras del Ministerio de Sanidad de ese país, se batió el propio récord en 2014, con 4.360 trasplantes y una tasa de donación de 36 personas por millón de habitantes, cuando la media europea es de 19. Destaca que el sistema se compone de una organización central, la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), que funciona estableciendo como responsable de cada hospital a un médico especialista en cuidados intensivos, a quien se entrena en cómo detectar donantes, abordar a la familia y hacer lo necesario para lograr la donación. Esto último es importante, señala el organismo, pues los expertos destacan que la autorización de la familia de los fallecidos es fundamental para realizar la donación⁸. Por lo tanto, las soluciones están, sólo falta una motivación mayor y una buena organización de los recursos, para hacer que un tema tan importante como la donación de órganos, sea reconocido en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Ley 20.673 modifica la Ley N° 19.451 respecto a la determinación de quiénes pueden ser considerados donantes de órganos. Chile: Congreso Nacional; 2013.
2. Ministerio de Salud. Datos donantes de órganos y receptores año 2017. Presentado en 2018. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/01/Datos-P%C3%A1gina-Enero-Diciembre-2017.pdf>
3. Zúñiga-Fajuria A, Merino M, Urtubia M. Una mirada al origen, funcionamiento y desafíos del nuevo sistema de donación y trasplantes chileno. *Rev Méd Chile*. 2018;146(6):780-5.
4. Klassen AC, Hall AG, Saksvig B, Curbow B, Klassen DK. Relationship between patients' perceptions of disadvantage and discrimination and listing for kidney transplantation. *Am J Public Health*. 2002;92(5):811-7.
5. Universidad San Sebastián [Internet]. Santiago de Chile: Universidad San Sebastián; c2019. Las razones por las que Chile aún no es un país donante de órganos. 2016 [citado el 11 de diciembre de 2019]. Disponible en: <http://www.uss.cl/blog/razones-chile-no-es-donante-organos/>



6. Oxford Scholarship Online [Internet]. Oxford: Oxford University Press; c2019. Setting Limits Fairly: Can we learn to share medical resources? 2009 [citado el 11 de diciembre de 2019]. Disponible en <https://www.oxford-scholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780195149364.001.0001/acprof-9780195149364>
7. World Health Organization. Guiding Principles on Human Cell, Tissue and Organ Transplantation. s.f. Disponible en: <https://www.who.int/transplantation/en/>
8. Zúñiga-Fajuri A. Transparencia y trasplantes: ¿es posible? Dilemas bioéticos de la adjudicación de órganos. Acta Bioeth. 2017;23(2):237-43.

